



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiuno de julio de dos mil veintidós, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras el Consejo de Gobierno

PRIMERO.- Aprueba el Decreto de modificación del Decreto nº 237/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abanilla para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-A7 y la RM-A9.

SEGUNDO.- Autoriza la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 13 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Abanilla para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-A7 y la RM-A9.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



Relación de documentos del expediente relativo al Proyecto de Decreto de modificación del Decreto nº 237/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abanilla para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, LA T-414, LA T-A7 Y LA RM-A9, así como la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 13 de diciembre de 2021.

INDICE

- 1.- Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2.- Orden de aprobación del Texto del Convenio.
- 3.- Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.
- 4.- Propuesta de la Dirección General de Carreteras.
- 5.- Memoria Justificativa.
- 6.- Informe artículo 50 Ley 40/2015.
- 7.- Conformidad al texto de la Adenda al Convenio por parte del Ayuntamiento de Abanilla.
- 8.- Borrador del Decreto de Modificación del Decreto n.º 237/2021
- 9.- Borrador de la Adenda



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2021 (BORM nº. 269), publica el Decreto nº. 237/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento Abanilla para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-A7 y la RM-A9, por importe de 375.000 euros.

Mediante el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 13 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Abanilla, se instrumenta la concesión directa de la subvención a dicho ayuntamiento para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-A7 y la RM-A9.

Visto el Decreto por el que se modifica el Decreto nº. 237/2021, de 18 de noviembre, citado anteriormente, así como la Adenda a dicho Convenio, propuesta por la Directora General de Carreteras con fecha 12 de julio de 2022, motivada por la necesidad de ampliar el objeto de la subvención para que queden incluidas otras actuaciones encaminadas a la seguridad vial, además de las previstas inicialmente, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica, así como el plazo de ejecución de las obras y de justificación de la subvención hasta 24 de noviembre de 2023.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 13 de julio de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la administración regional de Murcia, así como los artículos 6 y 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Decreto de modificación del Decreto nº 237/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abanilla para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-A7 y la RM-A9, cuyo texto se acompaña como Anexo.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 13 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Abanilla para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-A7 y la RM-A9, cuyo texto se acompaña como Anexo.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete



Decreto XX/2022, de XXXXXX, de modificación del Decreto n.º 237/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abanilla para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-A7 y la RM-A9.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2021 (BORM n.º 269), publica el Decreto n.º 237/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abanilla para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-A7 y la RM-A9.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 13 de diciembre de 2021, se formaliza la concesión de la mencionada subvención.

El artículo 1 del Decreto establece que la subvención va destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Señalización en la T-413, del P.K. 0+000 al P.K. 1+452.
- Señalización en la T-414, del P.K. 0+000 al P.K. 1+070.
- Señalización en la T-A7, del P.K. 0+000 al P.K. 0+767.
- Señalización en la RM-A9, del P.K. 0+000 al P.K. 0+350.

Por su parte, el artículo 8.2 del Decreto establece que el plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 31 de marzo de 2023.

El Ayuntamiento de Abanilla solicita que se modifique el objeto del Convenio, para que queden incluidas otras actuaciones de seguridad vial en las travesías del municipio, además de las inicialmente previstas.

Para ello se pide que el Convenio, tenga por objeto el otorgamiento de una subvención para obras de mejora de seguridad vial en las travesías del municipio, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica.

Igualmente, y como consecuencia de lo anterior, se solicita que se amplíe el plazo de ejecución de las actuaciones y de justificación, hasta el máximo previsto legalmente, dado que a fecha de hoy no se han determinado las obras que se pretende llevar a cabo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX

DISPONGO

Artículo primero. La modificación del enunciado del Decreto n.º 237/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al



Ayuntamiento de Abanilla para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-A7 y la RM-A9, que queda redactado así:

Decreto n.º 237/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abanilla para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

Artículo segundo. La modificación del artículo 1 del Decreto nº 237/2021, que queda redactado del modo siguiente:

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abanilla, en la cuantía máxima de 375.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48322, subproyecto 048322210001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

El importe total es aportado íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Artículo tercero. La modificación del apartado 2 del artículo 8 del citado Decreto n.º 237/2021, que queda redactado así:

2.- El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 24 de noviembre de 2023.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE ABANILLA, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-413, LA T-414, LA T-A7 Y LA RM-A9.

En Murcia,

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio, (BORM n.º 176, de 1 de agosto de 2019), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de fecha.....

Y de otra parte, el Sr. D. José Antonio Blasco Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abanilla, expresamente autorizado para la firma de esta Adenda por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2022, asistido por D. Miguel Castillo López, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de esta Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

Que con fecha 13 de diciembre de 2021 se suscribe un Convenio de Colaboración para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-a7 y la RM-A9.

En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Abanilla por importe máximo de 375.000 €, para ejecutar las mencionadas obras.

El Ayuntamiento de Abanilla solicita que se modifique el objeto del Convenio, para que queden incluidas otras actuaciones de seguridad vial en las travesías del municipio, además de las inicialmente previstas.



Para ello se pide que el Convenio, tenga por objeto el otorgamiento de una subvención para obras de mejora de seguridad vial en las travesías del municipio, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica.

Igualmente, y como consecuencia de lo anterior, se solicita que se amplíe el plazo de ejecución de las actuaciones y de justificación, hasta el máximo previsto legalmente, dado que a fecha de hoy no se han determinado las obras que se pretende llevar a cabo.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Abanilla pueda ejecutar obras que mejoren la seguridad vial en las travesías del municipio.

En virtud de ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo

ESTIPULAN

PRIMERO.- Es objeto de la presente Adenda la modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Abanilla, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-A7 y la RM-A9.

SEGUNDO.- El enunciado del Convenio queda redactado de la siguiente manera:

“Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Abanilla, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio”.

TERCERO.- La Estipulación Primera del Convenio queda redactada de la siguiente manera:

“Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular los términos de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Abanilla, en la cuantía máxima de 375.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48322, subproyecto 048322210001, de los Presupuestos Generales de la



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio”.

CUARTO.- El párrafo primero de la Estipulación Quinta queda redactada como sigue:

“El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 24 de noviembre de 2023”.

QUINTO.- El párrafo primero de la Estipulación Séptima quedaría redactado así:

“El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta el 24 de noviembre de 2023”.

El resto de Cláusulas establecidas en el Convenio de 13 de diciembre de 2021, continúan vigentes en los mismos términos.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma la presente Adenda.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

El Alcalde de Abanilla, José Antonio Blasco Martínez, asistido por Miguel Castillo López.



ORDEN

Visto el Convenio de colaboración suscrito con fecha 13 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Abanilla, por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para la ejecución de de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-A7 y la RM-A9, por importe de 375.000 euros.

Vista la Adenda a dicho Convenio, propuesta por la Directora General de Carreteras con fecha 12 de julio de 2022, motivada por la necesidad de ampliar el objeto, para que para que queden incluidas otras actuaciones encaminadas a la seguridad vial, además de las previstas inicialmente, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica, así como el plazo de ejecución de las obras y de justificación de la subvención hasta 24 de noviembre de 2023.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 13 de julio de 2022.

En virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Adenda del Convenio de colaboración, suscrito con fecha con fecha 13 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Abanilla para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-A7 y la RM-A9.

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno la presente Adenda para su autorización.

Murcia, (fecha y firma al margen)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete

Informe Jurídico

ASUNTO: Adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Abanilla, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, T414, TA7 y la RM-A9.

Consideraciones Jurídicas

De acuerdo con lo señalado en la propuesta el 13 de diciembre de 2021 se suscribió Convenio con el Ayuntamiento de Abanilla en el que se formalizaba la concesión con el objeto arriba descrito.

Ahora, a instancias del Ayuntamiento de Abanilla se ha pedido que se modifique el objeto del Convenio mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de julio de 2022 y el Decreto de concesión directa 237/2021 de 8 de noviembre, con el fin de incluir otras actuaciones de seguridad vial en las travesías del municipio, además de las mencionadas inicialmente en el Decreto de concesión.

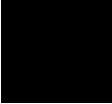
Esta modificación se realiza sin incremento presupuestario, modificándose tan solo el plazo de ejecución de las obras y el de justificación que ahora se extienden hasta el 24 de noviembre de 2023, con cargo a la misma partida 14.03.00.513^a.761.61 de los PGCARM para el ejercicio 2021.

De acuerdo con todo lo anterior se informan favorablemente el Convenio y el Decreto de concesión directa remitidos que pueden elevarse a la superioridad para su aprobación.

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





PROPUESTA

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2021 (BORM n.º 269), publica el Decreto n.º 237/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abanilla para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-A7 y la RM-A9.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 13 de diciembre de 2021, se formaliza la concesión de la mencionada subvención.

El artículo 1 del Decreto establece que la subvención va destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Señalización en la T-413, del P.K. 0+000 al P.K. 1+452.
- Señalización en la T-414, del P.K. 0+000 al P.K. 1+070.
- Señalización en la T-A7, del P.K. 0+000 al P.K. 0+767.
- Señalización en la RM-A9, del P.K. 0+000 al P.K. 0+350.

Por su parte, el artículo 8.2 del Decreto establece que el plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 31 de marzo de 2023.

El Ayuntamiento de Abanilla solicita que se modifique el objeto del Convenio, para que queden incluidas otras actuaciones de seguridad vial en las travesías del municipio, además de las inicialmente previstas.

Para ello se pide que el Convenio, tenga por objeto el otorgamiento de una subvención para obras de mejora de seguridad vial en las travesías del municipio, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica.

Igualmente, y como consecuencia de lo anterior, se solicita que se amplíe el plazo de ejecución de las actuaciones y de justificación, hasta el máximo previsto legalmente, dado que a fecha de hoy no se han determinado las obras que se pretende llevar a cabo.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Abanilla pueda ejecutar obras que mejoren la seguridad vial en las travesías del municipio.

Asimismo, en el presente caso, consideramos que concurren los requisitos necesarios para la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, de acuerdo con lo exigido en el artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



En virtud del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia

PROPONGO

PRIMERO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del DECRETO XX/2022, de XXXXXX, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 237/2021, DE 18 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ABANILLA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-413, LA T-414, LA T-A7 Y LA RM-A9, QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO I.

SEGUNDO.- Aprobar el texto de la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE ABANILLA, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-413, LA T-414, LA T-A7 Y LA RM-A9, que se adjunta como ANEXO II.

TERCERO.- Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, de la Adenda al Convenio mencionado en el punto anterior, a suscribir entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Abanilla.

Murcia,

LA DIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS

María Luisa Casajús Galvache

Documento firmado electrónicamente

(Ver banda lateral)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS



ANEXO I

Decreto XX/2022, de XXXXXX, de modificación del Decreto n.º 237/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abanilla para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-A7 y la RM-A9.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2021 (BORM n.º 269), publica el Decreto n.º 237/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abanilla para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-A7 y la RM-A9.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 13 de diciembre de 2021, se formaliza la concesión de la mencionada subvención.

El artículo 1 del Decreto establece que la subvención va destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Señalización en la T-413, del P.K. 0+000 al P.K. 1+452.
- Señalización en la T-414, del P.K. 0+000 al P.K. 1+070.
- Señalización en la T-A7, del P.K. 0+000 al P.K. 0+767.
- Señalización en la RM-A9, del P.K. 0+000 al P.K. 0+350.

Por su parte, el artículo 8.2 del Decreto establece que el plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 31 de marzo de 2023.

El Ayuntamiento de Abanilla solicita que se modifique el objeto del Convenio, para que queden incluidas otras actuaciones de seguridad vial en las travesías del municipio, además de las inicialmente previstas.

Para ello se pide que el Convenio, tenga por objeto el otorgamiento de una subvención para obras de mejora de seguridad vial en las travesías del municipio, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica.

Igualmente, y como consecuencia de lo anterior, se solicita que se amplíe el plazo de ejecución de las actuaciones y de justificación, hasta el máximo previsto legalmente, dado que a fecha de hoy no se han determinado las obras que se pretende llevar a cabo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX

DISPONGO

Artículo primero. La modificación del enunciado del Decreto n.º 237/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al



Ayuntamiento de Abanilla para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-A7 y la RM-A9, que queda redactado así:

Decreto n.º 237/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abanilla para la ejecución para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

Artículo segundo. La modificación del artículo 1 del Decreto n.º 237/2021, que queda redactado del modo siguiente:

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abanilla, en la cuantía máxima de 375.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48322, subproyecto 048322210001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

El importe total es aportado íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Artículo tercero. La modificación del apartado 2 del artículo 8 del citado Decreto n.º 237/2021, que queda redactado así:

2.- El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 24 de noviembre de 2023.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.



ANEXO II

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE ABANILLA, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-413, LA T-414, LA T-A7 Y LA RM-A9.

En Murcia,

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio, (BORM n.º 176, de 1 de agosto de 2019), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de fecha.....

Y de otra parte, el Sr. D. José Antonio Blasco Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abanilla, expresamente autorizado para la firma de esta Adenda por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2022, asistido por D. Miguel Castillo López, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de esta Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

Que con fecha 13 de diciembre de 2021 se suscribe un Convenio de Colaboración para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-a7 y la RM-A9.

En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Abanilla por importe máximo de 375.000 €, para ejecutar las mencionadas obras.



El Ayuntamiento de Abanilla solicita que se modifique el objeto del Convenio, para que queden incluidas otras actuaciones de seguridad vial en las travesías del municipio, además de las inicialmente previstas.

Para ello se pide que el Convenio, tenga por objeto el otorgamiento de una subvención para obras de mejora de seguridad vial en las travesías del municipio, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica.

Igualmente, y como consecuencia de lo anterior, se solicita que se amplíe el plazo de ejecución de las actuaciones y de justificación, hasta el máximo previsto legalmente, dado que a fecha de hoy no se han determinado las obras que se pretende llevar a cabo.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Abanilla pueda ejecutar obras que mejoren la seguridad vial en las travesías del municipio.

En virtud de ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo

ESTIPULAN

PRIMERO.- Es objeto de la presente Adenda la modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Abanilla, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-A7 y la RM-A9.

SEGUNDO.- El enunciado del Convenio queda redactado de la siguiente manera:

“Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Abanilla, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio”.

TERCERO.- La Estipulación Primera del Convenio queda redactada de la siguiente manera:

“Primera.- Objeto del Convenio.



El presente Convenio tiene por objeto regular los términos de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Abanilla, en la cuantía máxima de 375.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48322, subproyecto 048322210001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio”.

CUARTO.- El párrafo primero de la Estipulación Quinta queda redactada como sigue:

“El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 24 de noviembre de 2023”.

QUINTO.- El párrafo primero de la Estipulación Séptima quedaría redactado así:

“El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta el 24 de noviembre de 2023”.

El resto de Cláusulas establecidas en el Convenio de 13 de diciembre de 2021, continúan vigentes en los mismos términos.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma la presente Adenda.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

El Alcalde de Abanilla, José Antonio Blasco Martínez, asistido por Miguel Castillo López.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL DECRETO XX/2022, DE XXXXXX, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 237/2021, DE 18 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ABANILLA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-413, LA T-414, LA T-A7 Y LA RM-A9.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2021 (BORM n.º 269), publica el Decreto n.º 237/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abanilla para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-A7 y la RM-A9.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 13 de diciembre de 2021, se formaliza la concesión de la mencionada subvención.

El artículo 1 del Decreto establece que la subvención va destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Señalización en la T-413, del P.K. 0+000 al P.K. 1+452.
- Señalización en la T-414, del P.K. 0+000 al P.K. 1+070.
- Señalización en la T-A7, del P.K. 0+000 al P.K. 0+767.
- Señalización en la RM-A9, del P.K. 0+000 al P.K. 0+350.

Por su parte, el artículo 8.2 del Decreto establece que el plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 31 de marzo de 2023.

El Ayuntamiento de Abanilla solicita que se modifique el objeto del Convenio, para que queden incluidas otras actuaciones de seguridad vial en las travesías del municipio, además de las inicialmente previstas.

Para ello se pide que el Convenio, tenga por objeto el otorgamiento de una subvención para obras de mejora de seguridad vial en las travesías del municipio, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica.

Igualmente, y como consecuencia de lo anterior, se solicita que se amplíe el plazo de ejecución de las actuaciones y de justificación, hasta el máximo previsto legalmente, dado que a fecha de hoy no se han determinado las obras que se pretende llevar a cabo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, *“El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero”*.



Por su parte, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé:

“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero” (...).

“3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido” (...).

En el presente caso, consideramos que concurren los requisitos necesarios para la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, puesto que:

- Se ha solicitado antes del vencimiento del plazo.
- Las circunstancias lo aconsejan.
- No se perjudican derechos de tercero.
- La ampliación de los plazos que se propone conceder no excede la mitad de los mismos.

Por su parte, la modificación del Decreto concesional que se pretende no supone incremento de gasto público para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de todo lo anterior, se emite la siguiente

CONCLUSIÓN

Se propone como texto que se adjunta como Anexo el BORRADOR DEL DECRETO XX/2022, DE XXXXXX, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 237/2021, DE 18 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ABANILLA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-413, LA T-414, LA T-A7 Y LA RM-A9.

Murcia,
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS
Inmaculada Ortuño Riquelme

Documento firmado electrónicamente
(Ver banda lateral)



ANEXO

Decreto XX/2022, de XXXXXX, de modificación del Decreto n.º 237/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abanilla para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-A7 y la RM-A9.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2021 (BORM n.º 269), publica el Decreto n.º 237/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abanilla para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-A7 y la RM-A9.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 13 de diciembre de 2021, se formaliza la concesión de la mencionada subvención.

El artículo 1 del Decreto establece que la subvención va destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Señalización en la T-413, del P.K. 0+000 al P.K. 1+452.
- Señalización en la T-414, del P.K. 0+000 al P.K. 1+070.
- Señalización en la T-A7, del P.K. 0+000 al P.K. 0+767.
- Señalización en la RM-A9, del P.K. 0+000 al P.K. 0+350.

Por su parte, el artículo 8.2 del Decreto establece que el plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 31 de marzo de 2023.

El Ayuntamiento de Abanilla solicita que se modifique el objeto del Convenio, para que queden incluidas otras actuaciones de seguridad vial en las travesías del municipio, además de las inicialmente previstas.

Para ello se pide que el Convenio, tenga por objeto el otorgamiento de una subvención para obras de mejora de seguridad vial en las travesías del municipio, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica.

Igualmente, y como consecuencia de lo anterior, se solicita que se amplíe el plazo de ejecución de las actuaciones y de justificación, hasta el máximo previsto legalmente, dado que a fecha de hoy no se han determinado las obras que se pretende llevar a cabo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX

DISPONGO

Artículo primero. La modificación del enunciado del Decreto n.º 237/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al



Ayuntamiento de Abanilla para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-A7 y la RM-A9, que queda redactado así:

Decreto n.º 237/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abanilla para la ejecución para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

Artículo segundo. La modificación del artículo 1 del Decreto n.º 237/2021, que queda redactado del modo siguiente:

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abanilla, en la cuantía máxima de 375.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48322, subproyecto 048322210001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

El importe total es aportado íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Artículo tercero. La modificación del apartado 2 del artículo 8 del citado Decreto n.º 237/2021, que queda redactado así:

2.- El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 24 de noviembre de 2023.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.



INFORME DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO A LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE ABANILLA, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-413, LA T-414, LA T-A7 Y LA RM-A9.

De acuerdo con el artículo 50.1 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece: *“Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”*, se emite la presente memoria justificativa relativa a la Adenda al referido Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Abanilla.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Con fecha 13 de diciembre de 2021 se suscribe un Convenio de Colaboración para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-a7 y la RM-A9.

En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Abanilla por importe máximo de 375.000 €, para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Señalización en la T-413, del P.K. 0+000 al P.K. 1+452.
- Señalización en la T-414, del P.K. 0+000 al P.K. 1+070.
- Señalización en la T-A7, del P.K. 0+000 al P.K. 0+767.
- Señalización en la RM-A9, del P.K. 0+000 al P.K. 0+350.

El Ayuntamiento de Abanilla solicita que se modifique el objeto del Convenio, para que queden incluidas otras actuaciones de seguridad vial en las travesías del municipio, además de las inicialmente previstas.

Para ello se pide que el Convenio, tenga por objeto el otorgamiento de una subvención para obras de mejora de seguridad vial en las travesías del municipio, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica.



Igualmente, y como consecuencia de lo anterior, se solicita que se amplíe el plazo de ejecución de las actuaciones y de justificación, hasta el máximo previsto legalmente, dado que a fecha de hoy no se han determinado las obras que se pretende llevar a cabo.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Abanilla pueda ejecutar obras que mejoren la seguridad vial en las travesías del municipio.

La modificación consiste en ampliar el objeto de la subvención que se otorga a través del Convenio, así como el plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención.

Así, resulta necesario modificar el enunciado del Convenio, la Estipulación Primera, el párrafo primero de la Estipulación Quinta y el párrafo primero de la Estipulación Séptima.

IMPACTO ECONÓMICO

La firma de la presente Adenda no supone incremento de gasto público para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ni implica efectos recaudatorios.

CARÁCTER NO CONTRACTUAL

La presente Adenda al Convenio de Colaboración posee naturaleza jurídica-administrativa, siendo de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La Adenda al Convenio de Colaboración que se informa no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos, estando excluida del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En este orden, hay que traer a colación el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo tenor literal establece que *“Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley, los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios*



Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, (.....).

En este sentido, puede afirmarse que, aunque ambas figuras –convenio de colaboración y contrato– tengan en común la nota de ser actos o negocios jurídicos de carácter bilateral, resultado del concurso de la libre voluntad de las partes, su diferencia estriba en la distinta posición y finalidad de las partes y como consecuencia de ello, en la distinta instrumentación o articulación jurídica del contenido que se aprecia en el convenio de colaboración y en el contrato administrativo.

A diferencia de lo que ocurre en el caso de los contratos administrativos, la actividad desarrollada en el Convenio de Colaboración, que ahora se pretende modificar por la presente Adenda, no se fundamentó ni manifestó en una contraposición de intereses (una prestación de servicios a cambio de una contraprestación económica), sino en los principios generales con los que actúan y se relacionan las diferentes Administraciones Públicas, recogidos en los artículos 140 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre otros:

- Colaboración, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes.
- Cooperación, cuando dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común.
- Eficiencia en la gestión de los recursos públicos, compartiendo el uso de recursos comunes, salvo que no resulte posible o se justifique en términos de su mejor aprovechamiento.
- Responsabilidad de cada Administración Pública en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos.
- Garantía e igualdad en el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos en sus relaciones con las diferentes Administraciones.
- Solidaridad interterritorial de acuerdo con la Constitución.

Teniendo en cuenta que el Convenio de Colaboración que se pretende modificar con la suscripción de la presente Adenda no tiene carácter contractual, extremo que ya quedó acreditado con carácter previo a su autorización por Consejo de Gobierno, durante su tramitación, y que la presente Adenda se ciñe exclusivamente a ampliar el objeto de la subvención que otorga a través del Convenio, así como el plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención, podemos predicar el carácter no contractual de la Adenda que nos ocupa.

En conclusión, en esta Adenda, que modifica el Convenio de Colaboración suscrito el 13 de diciembre de 2021, no hay contraprestación, ni relación traditicia alguna entre las partes, hay dos personas jurídicas administrativas, en las que



su actividad principal no consiste en la producción en régimen de mercado de bienes y servicios destinados al consumo individual o colectivo, ambas actúan sin ánimo de lucro, las funciones que realizan persiguen el interés general, y no tienen carácter mercantil o industrial, es decir desarrollan una función pública.

Murcia,
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS
Inmaculada Ortuño Riquelme

Documento firmado electrónicamente
(Ver banda lateral)

12/07/2021 14:09:27

ORTUÑO RIQUELME, INMACULADA C.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



AYUNTAMIENTO
DE
ABANILLA

DON MIGUEL CASTILLO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ABANILLA (MURCIA).

CERTIFICA: Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día 8 de julio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo, que copiado literalmente dice:

3.- Aprobación de adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Abanilla, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-A7 y la RM-A9.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, de fecha 28 de octubre de 2021, aprobando el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abanilla, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-A7 y la RM-A9.

Considerando la petición realizada por este Ayuntamiento a la Dirección General de Carreteras al objeto de modificar el objeto del mismo, para que queden incluidas otras actuaciones de seguridad vial en las travesías del municipio, además de las inicialmente previstas, así como ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones y de justificación.

Vista la comunicación recibida desde el mencionado Organismo dando traslado de borrador de adenda al susodicho convenio, interesando la aceptación de su suscripción para continuar su tramitación.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, y existe acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Abanilla pueda ejecutar obras que mejoren la seguridad vial en las travesías del municipio.

Resultando que, se considera de interés municipal la suscripción de la adenda al citado Convenio.

Considerando que, el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, atribuye la potestad para celebrar convenios a todas las Administraciones Públicas, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia; y que el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Plaza de la constitución, 1
30640
Abanilla – Murcia
Tlf: 968 680 001
Fax: 968 680 635
www.abanilla.es
ayuntamiento@abanilla.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL CASTILLO LOPEZ	Secretario	12/07/2022 10:59
JOSE ANTONIO BLASCO MARTINEZ	Alcalde	12/07/2022 11:21



AYUNTAMIENTO
DE
ABANILLA

Habida cuenta que, queda puesto de manifiesto el beneficio mutuo obtenido en el cumplimiento de sus fines con el desarrollo de esta colaboración; la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía nº 323, de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los ediles asistentes (4), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el borrador de adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abanilla, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-A7 y la RM-A9, cuyo enunciado que redactado de la siguiente manera:

“Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abanilla, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.”

Segundo.- Autorizar al señor Alcalde para la formalización del documento y cuantas otras gestiones deriven de la mencionada adenda del Convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos oportunos.”

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del señor Alcalde, don José Antonio Blasco Martínez, en Abanilla, en la fecha reseñada a pie de página. Documento firmado electrónicamente.

V.º B.º
EL ALCALDE

Plaza de la constitución, 1
30640
Abanilla – Murcia
Tlf: 968 680 001
Fax: 968 680 635
www.abanilla.es
ayuntamiento@abanilla.es

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.abanilla.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30001>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL CASTILLO LOPEZ	Secretario	12/07/2022 10:59
JOSE ANTONIO BLASCO MARTINEZ	Alcalde	12/07/2022 11:21



Decreto XX/2022, de XXXXXX, de modificación del Decreto n.º 237/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abanilla para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-A7 y la RM-A9.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2021 (BORM n.º 269), publica el Decreto n.º 237/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abanilla para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-A7 y la RM-A9.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 13 de diciembre de 2021, se formaliza la concesión de la mencionada subvención.

El artículo 1 del Decreto establece que la subvención va destinada a la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Señalización en la T-413, del P.K. 0+000 al P.K. 1+452.
- Señalización en la T-414, del P.K. 0+000 al P.K. 1+070.
- Señalización en la T-A7, del P.K. 0+000 al P.K. 0+767.
- Señalización en la RM-A9, del P.K. 0+000 al P.K. 0+350.

Por su parte, el artículo 8.2 del Decreto establece que el plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 31 de marzo de 2023.

El Ayuntamiento de Abanilla solicita que se modifique el objeto del Convenio, para que queden incluidas otras actuaciones de seguridad vial en las travesías del municipio, además de las inicialmente previstas.

Para ello se pide que el Convenio, tenga por objeto el otorgamiento de una subvención para obras de mejora de seguridad vial en las travesías del municipio, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica.

Igualmente, y como consecuencia de lo anterior, se solicita que se amplíe el plazo de ejecución de las actuaciones y de justificación, hasta el máximo previsto legalmente, dado que a fecha de hoy no se han determinado las obras que se pretende llevar a cabo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX

DISPONGO

Artículo primero. La modificación del enunciado del Decreto n.º 237/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al



Ayuntamiento de Abanilla para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-A7 y la RM-A9, que queda redactado así:

Decreto n.º 237/2021, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abanilla para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

Artículo segundo. La modificación del artículo 1 del Decreto nº 237/2021, que queda redactado del modo siguiente:

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abanilla, en la cuantía máxima de 375.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48322, subproyecto 048322210001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

El importe total es aportado íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Artículo tercero. La modificación del apartado 2 del artículo 8 del citado Decreto n.º 237/2021, que queda redactado así:

2.- El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 24 de noviembre de 2023.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE ABANILLA, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T-413, LA T-414, LA T-A7 Y LA RM-A9.

En Murcia,

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio, (BORM n.º 176, de 1 de agosto de 2019), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de fecha.....

Y de otra parte, el Sr. D. José Antonio Blasco Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abanilla, expresamente autorizado para la firma de esta Adenda por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2022, asistido por D. Miguel Castillo López, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de esta Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

Que con fecha 13 de diciembre de 2021 se suscribe un Convenio de Colaboración para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-a7 y la RM-A9.

En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Abanilla por importe máximo de 375.000 €, para ejecutar las mencionadas obras.

El Ayuntamiento de Abanilla solicita que se modifique el objeto del Convenio, para que queden incluidas otras actuaciones de seguridad vial en las travesías del municipio, además de las inicialmente previstas.



Para ello se pide que el Convenio, tenga por objeto el otorgamiento de una subvención para obras de mejora de seguridad vial en las travesías del municipio, quedando el objeto de la subvención configurado de forma más genérica.

Igualmente, y como consecuencia de lo anterior, se solicita que se amplíe el plazo de ejecución de las actuaciones y de justificación, hasta el máximo previsto legalmente, dado que a fecha de hoy no se han determinado las obras que se pretende llevar a cabo.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Abanilla pueda ejecutar obras que mejoren la seguridad vial en las travesías del municipio.

En virtud de ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo

ESTIPULAN

PRIMERO.- Es objeto de la presente Adenda la modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Abanilla, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la T-413, la T-414, la T-A7 y la RM-A9.

SEGUNDO.- El enunciado del Convenio queda redactado de la siguiente manera:

“Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Abanilla, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio”.

TERCERO.- La Estipulación Primera del Convenio queda redactada de la siguiente manera:

“Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular los términos de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Abanilla, en la cuantía máxima de 375.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48322, subproyecto 048322210001, de los Presupuestos Generales de la



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio”.

CUARTO.- El párrafo primero de la Estipulación Quinta queda redactada como sigue:

“El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 24 de noviembre de 2023”.

QUINTO.- El párrafo primero de la Estipulación Séptima quedaría redactado así:

“El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta el 24 de noviembre de 2023”.

El resto de Cláusulas establecidas en el Convenio de 13 de diciembre de 2021, continúan vigentes en los mismos términos.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma la presente Adenda.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

El Alcalde de Abanilla, José Antonio Blasco Martínez, asistido por Miguel Castillo López.